



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3336-032-2013-00486-00
DEMANDANTE: Orlando Jiménez Ballén
DEMANDADO: Bogotá DC – Unidad Administrativa Especial

ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Por auto del 23 de noviembre de 2021 se libró mandamiento de pago.

Ante el silencio de la parte ejecutada, el 26 de abril de 2022 se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas.

El 29 de abril de 2022, la parte ejecutada interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la decisión anterior, y solicitó la terminación o suspensión del proceso en virtud del acuerdo de pago suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES

El Despacho rechazará por improcedentes los recursos interpuestos, pues de conformidad con el inciso segundo del artículo 440 del CGP, esta providencia no es susceptible de ningún recurso.

Por lo anterior, como quiera que el ejecutado solicitó la terminación o suspensión del acuerdo de pago, el Despacho correrá traslado de dicha solicitud a la entidad ejecutante para que se pronuncie al respecto.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra del auto del 26 de abril de 2022.

M. DE CONTROL: Ejecutivo

RADICACIÓN: 11001-3336-032-2013-00486-00

DEMANDANTE: Orlando Jiménez Ballen

DEMANDADO: Bogotá D.C. – Unidad Administrativa Especial de Catastro

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de la solicitud de terminación o suspensión del proceso, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncie al respecto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **INGRESAR** el expediente para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

Jueza

SR



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 30 de agosto de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 27 del 31 de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbcc6032025da9608d8e06fd776bded03b828476bb124b8e5180cf3bfe290785**

Documento generado en 30/08/2022 01:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>